

RESOLUCIÓN N° 687-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

VISTOS: El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 1501-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, Carta N° 002-2023-UNJ/VPI/DIITT, de fecha 13 de diciembre de 2023, Oficio N° 1488-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, Solicitudes para ser incorporado en el régimen de docente investigador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, según el artículo 48° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220), la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad con el artículo 109° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, los docentes de la universidad son profesionales que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad;

Que, conforme al artículo 86° de la citada Ley, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, en concordancia con el artículo 86° de la Ley Universitaria, el artículo 125° del mencionado Estatuto, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica (...);

Que, de conformidad con el numeral VI del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2021 y su modificatoria mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de febrero del 2022, precisa que: “El docente de la Universidad para ser considerado en el régimen especial del docente investigador, solicita al Vicerrectorado de Investigación su incorporación en dicho régimen especial”;

Que, mediante “Solicitud para ser incorporado en el régimen de docente investigador”, de fecha 23 de noviembre de 2023”, José Luis Piedra Tineo, Profesor Asociado del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, ser considerado como docente-investigador, adjuntando los documentos pertinentes, como verbigracia *currículum vitae* documentado, constancia de haber sido calificado por el CONCYTEC como investigador RENACYT;



RESOLUCIÓN N° 687-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

Que, de otro lado, Billy Alexis Cayatopa Calderón (Profesor Auxiliar del Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería), presenta Carta N° 07-2023-BACC-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2023 (recepcionada con fecha 23 de noviembre de 2023), mediante la cual solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, ser considerado como docente-investigador, adjuntando los documentos pertinentes, como por ejemplo *curriculum vitae* documentado, constancia de haber sido calificado por el CONCYTEC como investigador RENACYT;

Que, por su parte, José Luis Marcelo Peña (Profesor Principal del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Facultad de Ingeniería), presenta "Solicitud para ser incorporado en el régimen de docente investigador", de fecha 21 de noviembre de 2023 (recepcionada el 27 de noviembre de 2023), dirigida al despacho de la Vicepresidencia de Investigación, a fin de ser considerado como docente-investigador, adjuntando los documentos pertinentes, como v.gr. *curriculum vitae* documentado, constancia de haber sido calificado por el CONCYTEC como investigador RENACYT;

Que, mediante Oficio N° 1488-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación alcanza al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIITT, tres expedientes de docentes investigadores, a saber: Mg. Ing. Billy Alexis Cayatopa Calderón (Profesor Auxiliar del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería), Mg. Ing. José Luis Piedra Tineo (Profesor Asociado del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería) y Dr. José Luis Marcelo Peña (Profesor principal del Departamento de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Facultad de Ingeniería);

Que, con Carta N° 002-2023-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite al Vicepresidente de Investigación de la UNJ, los resultados de evaluación señalando que los tres docentes cumplen con los requisitos establecidos para ser docente investigador conforme lo establece el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, por conducto del Oficio N° 1501-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación a su vez remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, los resultados de evaluación de expedientes de los aludidos docentes, para ser considerados docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en virtud de los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes y a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reconocer a los mencionados docentes como docentes investigadores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Mg. José Luis Piedra Tineo como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER al Dr. José Luis Marcelo Peña como Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los docentes interesados y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larco Paco
PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL